



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL JOSE ALVAREZ ORTIZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00070-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

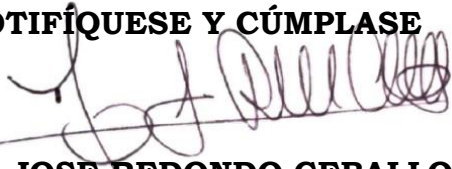
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado señor RAFAEL JOSE ALVAREZ ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.740.031, en las siguientes entidades bancarias: BANCO BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCAMIA, FUNDACION DE LA MUJER Y COMULTRASAN. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$102.139.261).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez